

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 421 -2024-OGAyF-MPC**Cajamarca, 15 de julio del 2024.****VISTO:**

El expediente N° 46621-2024 y el Informe N° 1778-2024-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 15 de julio del 2024, emitido por el CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía policía y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme al artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo N° 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 menciona que “las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, según el artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que “luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, indica que “toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”.

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 026-2024-OGAyF-MPC de fecha 23 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2024 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante el Informe N° 1778-2024-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 15 de julio del 2024, emitido por el CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, solicita emitir resolutivamente la modificación del Plan Anual de Contrataciones V° N° 12-2024, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2024, en la que incluye procedimientos de selección:

INCLUSIÓN DEL PAC 2023 V N° 07-2024

N°	Descripción	VR/VE	Objeto	Tipo	Fuente de Financiamiento	Mes Probable de Convocatoria
1	"CONTRATACIÓN DE BIENES DE ARROZ PILADO EXTRA, HABA ENTERA SECA, CALIDAD DE PRIMERA Y LENTEJA CALIDAD 2 – SUPERIOR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)"	S/. 755,560.38	BIEN	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS ORDINARIOS	JULIO
2	"CONTRATACIÓN DE BIENES DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE Y ENTERO DE CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO 425 GR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA).	S/. 707,748.84	BIEN	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS ORDINARIOS	JULIO
3	"ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, AVENA CON MAÍZ CHUFLA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES – PVL" PARA ATENDER A NUEVOS USUARIOS DE LA ZONA URBANA DEL PVL".	S/. 136,565.10	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	JULIO
4	"ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE AVENA, KIWICHA, QUINUA CON HARINA DE SOYA, ACEITE VEGETAL, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA ZONA RURAL DEL PVL"	S/. 639,172.08	BIEN	LICITACIÓN PÚBLICA	RECURSOS ORDINARIOS	JULIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Administración
Lic. Adm. Rafael Renzo Benavides Panizo
Reguc. Corlad: 02031
Director

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Plan de Contrataciones Vº N° 12-2024 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2024, en la cual se incluye los procedimientos de selección según cuadro adjunto; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria Técnica de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cumplimiento de la presente resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles y sea puesto a disposición del Público, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.municaj.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, gestionar en su oportunidad la convocatoria de los procedimientos de selección, para su debida preparación conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, así mismo a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Administración
Lic. Adm. Rafael Renzo Benavides Panizo
Reg. Corlad: 02031
Director

C.c.
Alcaldía
Secretaría Técnica de Contrataciones
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Gerencia Municipal
Oficina de Contabilidad.
Oficina de Tesorería.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Tecnologías de la Información
Archivo.